



**INFORME DEFINITIVO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

**Convocatoria No. PAF-PRD-0-008-2015**

**OBJETO**

**“CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREO - DEPORTIVOS EN URBANIZACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS – ZONA CENTRO EJE CAFETERO, CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS: PARQUE URB. EL ENSUEÑO LA SOLEDAD (DOSQUEBRADAS), PARQUE URB. MILENIUM PARQUE RESIDENCIAL (DOSQUEBRADAS) Y PARQUE CIUDADELA GONZALO VALLEJO (PEREIRA).**

Dentro del término establecido en el cronograma de la Convocatoria No. **PAF-PRD-O-008-2015**, FINDETER, en su calidad de evaluador en virtud del PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA.S.A. y de conformidad con los términos de referencia definitivos el Comité Evaluador procede a hacer entrega del *“Informe de definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes”*.

**I. CUADRO DE PROPONENTES:**

NO.	PROPONENTE	INTEGRANTES	PARTICIPACION
1	CONSORCIO PARQUES RISARALDA	YUBILEINA MUNERA RIVERA	70%
		SOLUCIONES ARQUITECTONICAS SOSTENIBLES SAS	30%

**III.- VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:**

La verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, se basó en la documentación, información y anexos correspondientes presentados inicialmente con la propuesta respectiva, , así como en las observaciones o documentos allegados oportunamente por los proponentes para subsanar el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes.

Conforme a lo anterior, el informe final de Requisitos Habilitantes, es el siguiente:

CONSECUTIVO INTERNO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES FINALES			HABILITADO	RECHAZADO
		JURÍDICOS	FINANCIEROS	TÉCNICOS		
001	CONSORCIO PARQUES RISARALDA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO	SI

Acorde con lo previsto en los incisos 1.17 del Numeral 1. CAUSALES DE RECHAZO del CAPITULO VI CAUSALES DE RECHAZO Y DE DECLARATORIA DE DESIERTA, La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos: ... *“No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia”*

**V.- OBSERVACIONES DE RECHAZO Y DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES**

**PROPONENTE N° 1 CONSORCIO PARQUES RISARALDA**

Integrantes del Consorcio



No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	YUBILEINA MUNERA RIVERA	42136437-2	70%	SI
2	SOLUCIONES ARQUITECTONICAS SOSTENIBLES SAS	900426862-6	30%	SI

**A. TECNICOS  
PRESENTA DOCUMENTACIÓN DE SUBSANACIÓN: NO**

**• EXPERIENCIA ESPECÍFICA: NO CUMPLE**

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

- La sumatoria de los contratos aportados, deberá acreditar la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN4 Y/O ADECUACIÓN5 Y/O REMODELACIÓN6 DE PARQUES, PARQUES RECREODEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS con un área de construcción y/o intervención mayor igual a 10.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No 1: LP-SOP-021-2013. Consorcio Olímpica Buga 2013 " Construcción piscina Olímpica dentro de la ciudadela educativa académica en el municipio de Guadalajara de Buga.	1,00	0	10.000	-	NO
Contrato No 2: Consorcio Vijos 2013 contrato de obra No MV-OBRA-003-2013 " Adecuación cancha del estadio de futbol municipal de Vijos Valle del Cauca.	1,00	0		-	
Contrato No 3: Contrato de obra No 501 de julio 26 de 2013 " Construcción cubierta y adecuaciones canchas de los barrios el martillo, Guadalupe, Santiago Londoño, campestre y camilo torres en el municipio de dos quebradas Risaralda.	1,00	0		-	
Contrato No 4: Contrato de suministro No 001/2013 entre Perbe y Soluciones Arquitectónicas sostenibles	2,00	0		-	

- Demostrar la construcción e instalación de Gimnasios al aire libre de área igual o superior a 200 m2 cada uno.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No 4: Contrato de suministro No 001/2013 entre Perbe y Soluciones Arquitectónicas sostenibles	2,00	0	200	-	NO

- Un contrato de construcción de Placas polideportivas y/o canchas múltiples cubiertas, que incluyan preferiblemente estructuras de protección contra impactos; con un área de construcción cubierta igual o mayor a 2.000 m2

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No 2: Consorcio Vijes 2013 contrato de obra No MV-OBRA-003-2013 " Adecuación cancha del estadio de futbol municipal de Vijes Valle del Cauca.	1,00	6.800	2.000	-	NO

- Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2.0 veces el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No 1: LP-SOP-021-2013. Consorcio Olímpica Buga 2013 " Construcción piscina Olímpica dentro de la ciudadela educativa académica en el municipio de Guadalajara de Buga.	0,00	0	5.536	-	NO
Contrato No 2: Consorcio Vijes 2013 contrato de obra No MV-OBRA-003-2013 " Adecuación cancha del estadio de futbol municipal de Vijes Valle del Cauca.	0,00	0		-	
Contrato No 3: Contrato de obra No 501 de julio 26 de 2013 " Construcción cubierta y adecuaciones canchas de los barrios el martillo, Guadalupe, Santiago Londoño, campestre y camilo torres en el municipio de dos quebradas Risaralda.	0,00	0		-	
Contrato No 4: Contrato de suministro No 001/2013 entre Perbe y Soluciones Arquitectónicas sostenibles	0,00	0		-	



## OBSERVACIONES DE NO CUMPLIMIENTO:

### **Contrato No 1: LP-SOP-021-2013. Consorcio Olímpica Buga 2013 " Construcción piscina Olímpica dentro de la ciudadela educativa académica en el municipio de Guadalajara de Buga.**

En propuesta (copia) sin foliar, se puede corroborar en certificado emitido por Jair del Campo Vásquez en su calidad de Profesional Supervisor del contrato de la alcaldía de Guadalajara de Buga del 30 de marzo de 2015. La ejecución del contrato por parte del consorcio olímpica de Buga 2013, del cual no es posible determinar el porcentaje de participación ni de los integrantes, tampoco es posible verificar el recibo a satisfacción, ni la liquidación del mismo, es posible y se verifica duración y valor. De las alternativas de acreditación indicadas en SUBCAPÍTULO III, 1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO numeral 1.2 REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EL COMPONENTE DE OBRA. El proponente no cumple con la información aportada satisfactoriamente ninguna de las allí indicadas; se solicita al proponente que dé cumplimiento a lo allí establecido de acuerdo con la alternativa de acreditación por el seleccionada.

Una vez constatado el objeto del contrato aportado " Construcción Piscina Olímpica" se encuentra por parte del evaluador que el mismo no se ajusta al requerido en los términos de referencia, por lo cual no es posible aceptar la experiencia presentada por el proponente. Lo anterior de acuerdo con la nota 1 y 2 del SUBCAPÍTULO III, 1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO.

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras conformadas por placas polideportivas de dimensiones reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan graderías, cubiertas de escenarios, cerramientos, y estructuras contra impactos.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental como elementos articulados y abiertos destinados a la recreación, al deporte y a la contemplación.

### **Contrato No 2: Consorcio Vijes 2013 contrato de obra No MV-OBRA-003-2013 " Adecuación cancha del estadio de futbol municipal de Vijes Valle del Cauca.**

En propuesta (copia) sin foliar, se puede corroborar en certificado emitido por Carlos Abel Velasco B, en su calidad de Secretario de desarrollo social de Vijes del 28 de noviembre 2013, la ejecución del contrato por parte del consorcio estadio Vijes 2013, del cual es posible determinar el porcentaje de participación duración y valor. No es posible verificar el recibo a satisfacción, ni la liquidación del mismo, de las alternativas de acreditación indicadas en SUBCAPÍTULO III, 1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO numeral 1.2 REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EL COMPONENTE DE OBRA. El proponente no cumple con la información aportada satisfactoriamente ninguna de las allí indicadas; se solicita al proponente que dé cumplimiento a lo allí establecido de acuerdo con la alternativa de acreditación por el seleccionada.

Para el evaluador el objeto del contrato se ajusta a la descripción definida en la nota 1 del SUBCAPÍTULO III, 1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO.

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras conformadas por placas polideportivas de dimensiones reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan graderías, cubiertas de escenarios, cerramientos, y estructuras contra impactos.



**Contrato No 3: Contrato de obra No 501 de julio 26 de 2013 " Construcción cubierta y adecuaciones canchas de los barrios el martillo, Guadalupe, Santiago Londoño, campestre y camilo torres en el municipio de dos quebradas Risaralda.**

En propuesta (copia) sin foliar, se puede corroborar en certificado emitido por Luis Fernando Noreña Manrique en su calidad de Supervisor de obras públicas del 13 de abril 2015. La ejecución del contrato por parte de la Ing. Munera Rivera, objeto, valor y duración, del mismo no es posible verificar el recibo a satisfacción, ni la liquidación del mismo. De las alternativas de acreditación indicadas en SUBCAPÍTULO III, 1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO numeral 1.2 REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EL COMPONENTE DE OBRA. El proponente no cumple con la información aportada satisfactoriamente ninguna de las allí indicadas; se solicita al proponente que dé cumplimiento a lo allí establecido de acuerdo con la alternativa de acreditación por el seleccionada.

Una vez constatado el objeto del contrato aportado " Construcción cubierta y adecuaciones canchas de los barrios..... Municipio de Dosquebradas" se encuentra por parte del evaluador que el objeto del contrato aportado no se ajusta al requerido en los términos de referencia, pues solo contempla la construcción de cubiertas y obras de adecuación general, por lo cual no es posible aceptar la experiencia presentada por el proponente. Lo anterior de acuerdo con la nota 1 del SUBCAPÍTULO III, 1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO.

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras conformadas por placas polideportivas de dimensiones reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan graderías, cubiertas de escenarios, cerramientos, y estructuras contra impactos.

**Contrato No 4: Contrato de suministro No 001/2013 entre Perbe y Soluciones Arquitectónicas sostenibles**

En propuesta (copia) sin foliar, se puede corroborar en contrato de suministro contratante, contratista, valor. Duración, elementos del objeto del contrato, con la información aportada no es posible verificar el recibo a satisfacción, ni la liquidación del mismo. De las alternativas de acreditación indicadas en SUBCAPÍTULO III, 1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO numeral 1.2 REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EL COMPONENTE DE OBRA. El proponente no cumple con la información aportada satisfactoriamente ninguna de las allí indicadas; se solicita al proponente que dé cumplimiento a lo allí establecido de acuerdo con la alternativa de acreditación por el seleccionada.

Una vez constatado el objeto del contrato aportado " Contrato de suministro" se encuentra por parte del evaluador que el objeto del contrato aportado no se ajusta al requerido en los términos de referencia, " construcción e instalación de Gimnasios al aire libre de área igual o superior a 200 m2 cada uno" por lo cual no es posible aceptar la experiencia presentada por el proponente. Lo anterior de acuerdo con la nota 1 del SUBCAPÍTULO III, 1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

**CONCLUSIONES EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA:**

**De acuerdo al Numeral I.- CONSIDERACIONES PREVIAS - 1.4 OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y/U OPORTUNIDAD PARA SUBSANAR,** Los proponentes podrán dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y/o subsanar los documentos que acrediten



las condiciones de habilitación de los Proponentes así como aquellos documentos que le sirvan de soporte a la propuesta siempre que no afecten la calificación de la oferta, no comprometan la capacidad del Proponente para haberla presentado y no versen sobre circunstancias que existían al momento de presentación de la oferta, únicamente de manera escrita en original y tres (3) copias debidamente foliadas, en el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.) ubicado en la Calle 6-87 Piso 19, Bogotá D.C Piso 3.

- **Las observaciones y/o subsanaciones recibidas de manera extemporánea o en un lugar diferente al señalado no serán tenidas en cuenta.**
- **No fue subsana ni entregada la información de la debida forma de acuerdo a la ADENDA No. 2 - cronograma (HORA Y LUGAR "FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.) Ubicadas en la calle 31 No.6-87 Piso 19, Bogotá D.C.) y al INFORME DE CONVOCATORIA PAF-PRDD-O-008-2015 a las observaciones generadas por requisitos habilitantes (TÉCNICOS).**

El proponente no aporta documentación de subsanación de acuerdo con lo indicado anteriormente. Siendo lo expresado una causal tacita de rechazo de la propuesta, se procedió a verificar lo establecido en los términos de referencia en el acápite de causales de rechazo capítulo VI causales de rechazo y de declaratoria de desierta 1. Causales de rechazo.

Las causales de rechazo técnico de las propuestas son las siguientes:

- 1.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.
- 1.2. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciere.
- 1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.
- 1.20. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciere

**B. JURIDICO: NO CUMPLE  
PRESENTA DOCUMENTACIÓN DE SUBSANACIÓN: NO**

El proponente CONSORCIO PARQUES RISARALDA, NO ES HABIL., para continuar, debiendo subsanar lo siguiente:

- El consorcio está integrado por Yubileina Munera Rivera y Soluciones Arquitectónicas Sostenibles SAS, por lo anterior se le solicita que aporte los documento(s) donde se acredite el cumplimiento del término de constitución de los integrantes, establecidos en el literal 2.5 del numeral 2.
- No es correcto el nombre del Asegurado o Beneficiario que aparece en la póliza de cumplimiento de acuerdo a lo establecido en los términos por lo anterior se solicita corregirse.
- Se le solicita que aporte el certificado de cumplimiento de las obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral de la sociedad SOLUCIONES ARQUITECTONICAS SOSTEBIBLES SAS, de acuerdo a lo establecido en los Términos de referencia.
- Se solicita que en documento consorcial se exprese que sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.

**C. FINANCIERO: NO CUMPLE  
PRESENTA DOCUMENTACIÓN DE SUBSANACIÓN: NO**

**Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:**





**Financieros:**

- Aporta carta de cupo de crédito pre aprobado, expresión que está incorporada de manera explícita en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito aportada contiene la razón social de la entidad financiera que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito aportada contiene el nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito aportada está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito aportada contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- La fecha de expedición de la carta es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito está dirigida al proceso de contratación del Programa Parques Recreo deportivos ya que está dirigida específicamente a esta convocatoria / está dirigida a las convocatorias del Programa Parques Recreo deportivos – Findeter.

**Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:**

**Financieros:**

- La carta de cupo de crédito presentada no especifica que este se encuentre pre aprobado como lo estipulan los Términos de Referencia ya que dice que está en trámite de estudio de cupo de crédito.
- Adicionalmente, la carta aportada no relaciona el valor del cupo de crédito. Para ser habilitado financieramente debe aportar una carta de cupo de crédito pre aprobado por un monto mínimo del 30% del presupuesto de la convocatoria y que cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.
- La carta de cupo de crédito presentada no especifica que el cupo certificado tenga una vigencia mínima de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA.S.A.**

Dado a los primero (01) días del mes de octubre de 2015.